

ALIANZA DE INTERVENCIÓN: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MI SALUD- MI VIDA RED ASISTENCIAL AMAZONAS

El Programa Reforma de Vida, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 1321 –GG-ESSALUD-2021, tiene por objetivo fomentar la práctica de Estilos de Vida Saludables en los trabajadores de la Entidades Empleadoras, bajo un enfoque de medicina integrativa.

Por el presente documento, se procede a la inscripción:

1) Entidad Solicitante:

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS con RUC N° **20479393568**, con domicilio en el Calle Higos Urco N° 342-350-356 - Calle Universitaria N° 304, Chachapoyas.

Provincia **Chachapoyas**, departamento **Amazonas**, debidamente representado por el Rector, Dr. Policarpo Chauca Valqui, con DNI N° 25852185, a quien en adelante se le denominará "**La Entidad**", para la ejecución de la alianza de intervención del Programa Mi Salud- Mi Vida, que otorga ESSALUD.

2) **ESSALUD**: Para la ejecución del Programa Mi Salud- Mi Vida actúa a través de las Redes Asistenciales/ Prestacionales que cuenten con el Programa a nivel Nacional.

3) Para la ejecución del Programa Mi Salud- Mi Vida, la entidad y ESSALUD realizarán lo siguiente:

a) **ESSALUD**

- Brindará profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de la salud para que realicen el referido Programa.
- Realizar una evaluación integral, según la realidad de la IPRESS, a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el Programa Mi Salud- Mi Vida.
- Otorgar las doce (12) sesiones de intervención desarrollando los ejes temáticos de los cuatro fundamentos del Programa Mi Salud- Mi Vida: 1) Alimentación saludable e higiene, Alimentación Celeste, 2) Respiración y ejercicio, 3) Relaciones humanas y bienestar interior, 4) Educación en el contexto sanitario actual, los cuales se desarrollarán mediante los talleres teórico – prácticos de forma virtual o presencial según sea la realidad de la IPRESS; con la frecuencia de 01 taller por semana con un tiempo máximo de dos (02) horas, por espacio de tres (03) meses.
- Formará Líderes en Salud de la entidad, quienes serán los encargados de continuar con la promoción y vigilancia de la práctica de hábitos saludables.
- Premiará a la Entidad, si logra cumplir estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en su entidad (facilidades a sus trabajadores para su capacitación, promoción de actividad física, difusión de alimentación y nutrición saludable, propiciar momentos de compartir y de encuentros virtuales creativos entre trabajadores).



b) La Entidad

Fomentará el autocuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión de estilos de vida saludables, así como la promoción de la actividad física ofreciendo espacios o momentos adecuados para su realización, promover la alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas.

Para ello, facilitará a la Red Asistencial/ Prestacional, lo siguiente:

- Infraestructura o Plataforma virtual adecuada para realizar la intervención de capacitación de los trabajadores.
- Horarios adecuados para la realización de las intervenciones; ya sea de forma presencial o virtual.
- Medios de ayuda visual y de sonido, para desarrollar las sesiones de capacitación y los talleres.
- Movilización de los capacitadores en el caso de realizar la intervención de forma presencial.
- Aprovechamiento de material necesario para los talleres (modalidad presencial).
- Comprometer y garantizar la asistencia al 100% de los participantes, de forma presencial y/o virtual, según sea el caso, a cada una de las actividades programadas (tamizaje, intervención y evaluación), siendo de carácter obligatorio la participación en los talleres de intervención, por el espacio máximo de dos (02) horas semanales y mínimo de una (01) hora semanal durante los tres (03) meses de intervención.

Las fechas de intervención a cada una de las Sedes estarán supeditadas a la Programación de intervención de las Entidades.

4) Designación de Coordinadores:

Para la ejecución del Programa Mi Salud- Mi Vida, se designarán a los siguientes coordinadores:

Por la Entidad: **Dr. POLICARPIO CHAUCA VALQUI**

Por ESSALUD: **Lic. MANUEL JESUS QUISPE NARVAEZ**

5) Vigencia:

Un (01) año, computado desde la fecha de Inscripción.

6) Incumplimiento de la ejecución del Programa:

En caso de incumplimiento de las actividades establecidas en el numeral 3, se dará por concluida la alianza de intervención del Programa Mi Salud- Mi Vida.

En la ciudad de Chachapoyas, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Entidad Solicitante:

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Aprobación:

.....
Dr. CARLOS BLAS TURRIATE ROJAS
Representante de ESSALUD



.....
Dr. POLICARPIO CHAUCA VALQUI
Rector de la UNTRM